

Bogotá D.C., lunes 12 de septiembre de 2022

Señor

CARLOS SOTO

Twitter: @carlosarturosoto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunión DTCl 20223851476841 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20221120103692 del 05 de septiembre de 2022.

Respetado señor Soto:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “Solicitud mantenimiento de la Calle 15 entre Carrera 35 y Carrera 38 – Localidad de Puente Aranda.” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó las direcciones, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTOS CON RESERVADOS

Localidad: No.16 – PUENTE ARANDA // UPZ: ZONA INDUSTRIAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16001124	CL 15	AK 35	AK 36	V7	SI	CIV de uso vehicular se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL



FIGURA 1 - SIGIDU (09-SEPTIEMBRE - 2022)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y el SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda. (Figura 2).

SEGMENTOS QUE REQUIEREN CONSTRUCCIÓN

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // UPZ: ZONA INDUSTRIAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16001045	CL 15	AK 36	KR 37	V7	NO	CIV de uso vehicular que requiere actividades de Construcción

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizada, se pudo establecer que el tramo señalado en la tabla anterior, es de uso vehicular, requiere ser intervenidos mediante actividades de Construcción.

Teniendo en cuenta la misionalidad y los programas actuales de la UAERMV, los cuales están dirigidos a la Rehabilitación y el Mantenimiento de la malla vial existente de la ciudad y no a la construcción de vías, no es posible para la Entidad intervenir la dirección solicitada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006: “Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.” Modificado por el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020, donde se establece entre otras, la siguiente función:

“a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.” (sic) Subrayado fuera de texto.

Es importante aclarar que, de acuerdo con el Artículo 172 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial) es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU: “(...) en sectores urbanos desarrollados la construcción de las vías de la malla vial intermedia y local podrán ser adelantadas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU)”.

SEGMENTOS NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV

Localidad: No.16 – PUENTA ARANDA // UPZ: ZONA INDUSTRIAL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16000958	CL 15	KR 37	KR 38	V7	NO	CIV de uso vehicular, no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2022120008299

1*

Radicado:

20221200082991

Fecha: 12-09-2022

Pág. 4 de 4

Documento 20221200082991 firmado electrónicamente por:		
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL libardo.celis@umv.gov.co	Fecha firma: 12-09-2022 17:27:43
Revisado por:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co	
 495c91a8c2b6e805c4d56aaa932c90a9a8e7a638b97fc485ada083465a55eb56 Codigo de Verificación CV: a2cff Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/		

